

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Información pública de una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del río Boedo, en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo.....

3

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de segregación del Coto Privado de Caza P-10477.....

4

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

Convocatoria subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos de esta provincia destinadas a la adecuación y mejora de áreas de juegos infantiles de titularidad municipal.....

5

Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

Corrección de errores en la resolución de la convocatoria de subvenciones, mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos y entidades locales menores, destinadas a creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agroganadero, publicada el día 7 de junio de 2017...

7

Planes Provinciales y Contratación:

Exposición pública de la memoria de la obra 13/17-PD.....

8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 52/2017.....

9

Palencia núm. 2.

PO Procedimiento Ordinario 252/2017.....

10

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Aguilar de Campoo.

Cuenta General ejercicio 2016.....

11

Amayuelas de Arriba.

Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....

12

Ampudia.

Licitación de bien inmueble patrimonial.....

13

Sumario

Baltanás.	
<i>Licencia Ambiental.....</i>	14
Cisneros.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	15
Lomas de Campos.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2016.....</i>	16
Magaz de Pisuegra.	
<i>Aprobación inicial de Ordenanza municipal</i>	18
Mancomunidad de la Comarca de Saldaña.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	19
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	20
Mantinos.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	21
Requena de Campos.	
<i>Información pública relativa a la aprobación inicial de creación de Escudo Heráldico y Bandera.....</i>	22
San Cebrián de Campos.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	23
Villalba de Guardo.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	24
ENTIDADES LOCALES MENORES:	
Junta Vecinal de Santibáñez de Ecla.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	25
Junta Vecinal de Valberzoso.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	26
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	27
Junta Vecinal de Villaescusa de Ecla.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	28

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

D^a Margarita Clemente Calvo (12.746.191-M), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del río Boedo, en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Toma del cauce del río Boedo, margen derecho, mediante bomba de 0,5 CV de potencia situada en el paraje Debasas o Eras de Arriba, en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo (Palencia).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: recreativo (riego de una superficie de 0,05 ha de huerto).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 10 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 0,5 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Boedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo (Palencia), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-1022/2016-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás Fugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 9 de enero de 2017.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de segregación de terrenos del Coto Privado de Caza P-10.477

El **Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia**, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Segregación del Coto Privado de Caza P-10.477, en el término municipal de Villaeles de Valdavia, que afecta a 1 Ha. de terrenos correspondientes al Monte de Utilidad Pública número: 322 *"Bostal y Albarizas"*, de la pertenencia del Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia en la misma localidad, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente procede a la apertura de un período de información pública de *veinte días hábiles*, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente, en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 7 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio Territorial, José M^a Martínez Egea.

1727

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Por Decreto de Presidencia de fecha 07-06-2017 por el que se aprueban las **Bases para concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos de esta provincia destinadas a la adecuación y mejora de áreas de juegos infantiles de titularidad municipal de la provincia de Palencia.**

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA DESTINADAS A LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL 2017.- BDNS: 350446.

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de “Subvenciones y ayudas”.

Primero.- Beneficiarios.

- Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Palencia titulares de un área de juegos infantiles.

Segundo.- Objeto.

- La concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Palencia para la adecuación de áreas de juegos infantiles de la provincia a la normativa europea de seguridad e instalaciones de áreas de juegos infantiles y la mejora de las condiciones de las mismas mediante la realización de obras de adaptación y adquisición de equipamiento.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

- Las acciones subvencionables deberán referirse a la resolución de deficiencias que puedan afectar a la integridad física de usuarios, mejora de las condiciones de seguridad y adaptación a la normativa europea UNE-EN 1176, UNE-EN 1177, UNE 147103 y UNE 147101 en las áreas de juegos infantiles ya existentes en relación a:
 - Acotación, señalización y accesibilidad al área de juegos infantiles.
 - Elementos de juego deteriorados o que no cumplan la normativa europea (Equipamiento).
 - Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos.
 - Certificación de adecuación global del área a la normativa antes citada realizada por entidad acreditada por ENAC.
- Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.
- No serán objeto de esta convocatoria:
 - Proyectos de creación de nuevas áreas infantiles. Sólo en caso de renovación completa del área por deficiencias totales se podrá contemplar una modificación de su emplazamiento por otro más acorde con su uso.

Cuarto.- Cuantía.

- La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €) en la partida 31.17117.76201 correspondiente del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2017.
- 31.17117.76201 200.000 €.

- Excepcionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá establecer una cuantía adicional de crédito, con un máximo de 200.000 € cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de nueva convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo).

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>.

Palencia, 8 de junio de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1850

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES, DESTINADAS A CREACIÓN, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RURALES DE USO AGROGANADERO.

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de fecha 7 de junio de 2017, se ha dictado la siguiente resolución:

Detectados errores en el Decreto de Presidencia de fecha 1 de junio de 2017 por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, destinadas a creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agroganadero de titularidad pública en la provincia de Palencia (TEC.009/2017).

RESUELVO:

1º- DONDE DICE:

Primero.- “Disponer el gasto por importe de 74.982.41 euros con cargo a la.....”;

DEBE DECIR:

Primero.- “Disponer el gasto por importe de 74.982,71 euros con cargo a la.....”.

2º- Que se publique la presente corrección en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y en la Web Provincial.

Palencia, 7 de junio de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1837

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Aprobada por Decreto del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, de fecha 1 de junio de 2017, se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales y Contratación, la memoria de la obra 13/17-PD, denominada: “**Arreglo parcial de la cubierta del Polideportivo de Villamuriel de Cerrato**” y un presupuesto de 49.100,00 por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinada y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobada definitivamente si durante dicho periodo no se formularan reclamaciones.

Palencia, 5 de junio de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1838

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2015 0000930

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 52/2017

PROCEDIMIENTOS ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 473/2015

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: MANUEL CEINOS DÍEZ

ABOGADO: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

DEMANDADOS: FOGASA, HERMANOS MEDIAVILLA CÓFRECES, S.L.

ABOGADO: LETRADO DE FOGASA

E D I C T O

D^a Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 52/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Manuel Ceinos Díez, contra la empresa Hermanos Mediavilla Cofreces, S.L., sobre Ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución del decreto de conciliación núm. 14/2016 de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, a favor de la parte ejecutante, D. Manuel Ceinos Díez, frente a Hermanos Mediavilla Cofreces, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.296,15 euros en concepto de principal pendiente de abonar, más otros 129,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 129,00 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.”

– Requerir de pago a Hermanos Mediavilla Cofreces, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

– Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

– Requerir a Hermanos Mediavilla Cofreces, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas”.

“Diligencia de ordenación.- Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a María Auxiliadora Rubio Pérez.- En Palencia, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

Visto el estado de las presentes actuaciones y habiendo sido declarado insolvente con carácter provisional el ejecutado Hermanos Mediavilla Cofreces, S.L., en ETJ 125/16 de este Juzgado por Decreto de veintitrés de marzo de dos mil diecisiete y estando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 1.296,15 euros de principal y 129 euros en concepto de intereses y 129 euros de costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, **acuerdo:**

Dar audiencia a Manuel Ceinos Díez y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de cinco días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hermanos Mediavilla Cofreces, S.L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a treinta de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2017 0000481
PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 252/2017
SOBRE ORDINARIO-CANTIDAD
DEMANDANTE: CONSTANTÍN CEA CALESTRU
DEMANDADO: PANADERÍA SAN ROQUE, SA.

E D I C T O

D^a Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Constantín Cea Calestru, contra Panadería San Roque, S.A., en reclamación por Cantidad, registrado con el número 252/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Panadería San Roque, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día diecisiete de octubre de dos mil diecisiete a las diez y treinta horas**, en la Sala de Vistas núm. 2 de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

- Cítese al representante legal de la entidad demandada Panadería San Roque, S.A. para que comparezca al acto de Juicio, al objeto de practicar el interrogatorio del mismo, bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia.
- Requírase a la entidad demandada Panadería San Roque, S.A., para que aporte a juicio:
a) Contratos de trabajo del actor y b) Recibos legales del pago de salarios de la actora de 2016, bajo los apercibimientos legales, caso de no realizarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio cje abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Panadería San Roque, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a treinta de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, la misma se somete a información al público, junto con sus justificantes y el citado dictamen, por término de quince días hábiles durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla y formular cuantas alegaciones, reparos u observaciones estimen conveniente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aguilar de Campoo, 7 de junio de 2017.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

1831

Administración Municipal

AMAYUELAS DE ARRIBA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	18.400
2 Impuestos indirectos.....	300
3 Tasas y otros ingresos.....	5.214
4 Transferencias corrientes.....	16.250
5 Ingresos patrimoniales.....	1.500
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	1.000
<i>Total ingresos.....</i>	<u>42.664</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	6.564
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	28.200
3 Gastos financieros.....	100
4 Transferencias corrientes.....	6.800
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	1.000
<i>Total gastos.....</i>	<u>42.664</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

– Denominación del puesto: Secretario-Interventor

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Amayuelas de Arriba, 5 junio de 2017.- El Alcalde, Basilio Tarrero Gutiérrez.

Administración Municipal

A M P U D I A

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 30-05-2017, por medio del presente anuncio se efectúa segunda convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble patrimonial (solar sito en C/ Dom Hueso, 27 de Ampudia), conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora.

- Datos generales y para la obtención de la información:
 - * Entidad: Ayuntamiento de Ampudia (Secretaría).
 - * Domicilio: Plaza de San Miguel, 2.
 - * Localidad y Código Postal: Ampudia 34191.
 - * Teléfono: 979 768 025.
 - * Telefax: 979 768 316.
 - * Correo electrónico: ayuntamiento@ampudia.es
 - * Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha y hora de presentación de ofertas.

Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: **“Enajenación de bien inmueble patrimonial (Solar de 541 m², sito en C/ Dom Hueso, 27 de Ampudia)”**.

Tramitación y procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta pública con condiciones.

Importe del contrato:

- Importe total: 36.370,30 euros.

Garantías:

- Provisional: 750,00 euros.
- Definitiva: No se exige.

Presentación de ofertas:

- Lugar y plazo: En el Registro General del Ayuntamiento de Ampudia, hasta las catorce horas del plazo de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día fuese sábado o festivo.

Apertura de ofertas:

- Ayuntamiento de Ampudia.
- Plaza de San Miguel, 2.
- Fecha y hora: El quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas. Si fuera sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

Gastos de publicidad:

- Por cuenta del adjudicatario.

Ampudia, 31 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, M^a Isabel del Bosque Lesmes.

Administración Municipal

BALTANÁS

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por término de diez días, el expediente de solicitud de licencia ambiental interesado por D. José Luis Puertas Sancha, para la actividad de "Restaurante", con emplazamiento en C/ Mayor núm. 7-9 del término municipal de Baltanás, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Baltanás, 6 de junio de 2017.- La Alcaldesa, M^º José de la Fuente Fombellida.

1829

Administración Municipal

CISNEROS

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2017 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	154.800
2 Impuestos indirectos.....	10.000
3 Tasas y otros ingresos.....	69.200
4 Transferencias corrientes.....	24.274
5 Ingresos patrimoniales.....	84.200
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	50.000
<i>Total ingresos.....</i>	<u>392.474</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	80.600
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	163.674
3 Gastos financieros.....	700
4 Transferencias corrientes.....	6.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	124.000
7 Transferencias de capital.....	7.500
<i>C) Operaciones financieras</i>	
8-9 Total operaciones financieras.....	10.000
<i>Total gastos.....</i>	<u>392.474</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Un personal funcionario.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto: Cuatro personal funcionario

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cisneros, 12 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, Rosa María Aldea Gómez.

Administración Municipal

LOMAS DE CAMPOS

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lomas para el 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO SE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
<i>GASTOS, RESUMEN POR CAPÍTULO</i>		
1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO I	PERSONAL	17.200,00
CAPÍTULO II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	31.090,00
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	100,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.900,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		51.290,00
2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	16.550,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		16.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		67.840,00

ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
<i>INGRESOS, RESUMES POR CAPÍTULO</i>		
1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	21.300,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.040,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.000,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		56.840,00
2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		11.000,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		67.840,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la Plantilla de Personal de éste Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

Funcionarios	Nº de Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Nivel	Situación
Secretario-Interventor	1	A1	HN	S-I	26	Comisión de Servicios.

B) PERSONAL LABORAL SUBVENCIONADO

Denominación	Nº Plazas	Categoría	Titulación exigida
Peón	1	operario	Certif. Escolaridad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lomas de Campos, 31 de marzo de 2016.- El Alcade, Andres Antolín Castrillo.

1846

Administración Municipal

MAGAZ DE PISUERGA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza municipal reguladora de Uso de Caminos del municipio**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Magaz de Pisuerga, 6 de junio de 2017.- El Alcalde, Luis Alonso Álvarez.

1843

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA

—
—
– Villaluenga de la Vega– (Palencia)
—

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villaluenga de la Vega, 25 de abril de 2017.- El Presidente, Raúl Berzosa Andrés.

1848

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA

—
—
– Villaluenga de la Vega– (Palencia)
—

EDICTO

Por acuerdo de la asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Saldaña, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Mancomunidad y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaluenga de la Vega, 25 de abril 2017.- El Presidente, Raúl Berzosa Andrés.

1847

Administración Municipal

MANTINOS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Lo que se hace público para general conocimiento.

Mantinos, 8 de junio de 2017.- El Alcalde, José Manuel del Blanco Fernández.

1853

Administración Municipal

REQUENA DE CAMPOS

A N U N C I O

Información pública relativa a la aprobación inicial de creación de Escudo Heráldico Municipal y Bandera de la Villa de Requena de Campos

Aprobada inicialmente la creación de Escudo Heráldico Municipal y Bandera de la Villa de Requena de Campos, por mayoría absoluta el Pleno de la Corporación, en sesión válida celebrada el día 23 de diciembre de 2016, se somete a información pública por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho periodo, las personas físicas y jurídicas interesadas puedan consultar toda la documentación que integra la Memoria de creación y presentar las alegaciones que estimen oportuno aportar.

La consulta podrá llevarse a cabo en:

- El Ayuntamiento de Requena de Campos, en horario de oficina.

Requena de Campos, 29 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, Socorro Ortega Herreros.

1833

Administración Municipal

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2017 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	133.000
2 Impuestos indirectos.....	1.000
3 Tasas y otros ingresos.....	60.300
4 Transferencias corrientes.....	90.300
5 Ingresos patrimoniales.....	1.300
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones Reales.....	200
7 Transferencias de capital.....	35.000
<i>Total ingresos.....</i>	<u>321.100</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	62.108
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	154.422
3 Gastos financieros.....	350
4 Transferencias corrientes.....	49.700
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	7.000
7 Transferencias de capital.....	46.000
<i>C) Operaciones financieras</i>	
9 Pasivos financieros.....	3.500
<i>Total gastos.....</i>	<u>321.100</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

– Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Cebrián de Campos, 2 junio 2017.- El Alcalde, Juan José Aguado Martínez.

Administración Municipal

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 213.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Guardo, 7 de junio de 2017.- La Alcaldesa, Josefa Capilla Franco.

1835

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SANTIBAÑEZ DE ECLA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 7 de junio de 2017, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Santibáñez de Ecla, 7 de junio de 2017.- El Presidente.

1840

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALBERZOSO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuenta, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Valberzoso perteneciente al Ayuntamiento de Brañosera correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valberzoso, 31 de marzo de 2017.- El Presidente, Francisco Javier Ruiz García.

1852

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALBERZOSO

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Valberzoso, del día 17 de Febrero de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, el Presupuesto General del ejercicio 2017 durante el plazo de quince días hábiles, en Secretaría General de esta Junta Vecinal, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valberzoso, 31 de mayo de 2017.- El Presidente, Francisco Javier Ruiz García.

1851

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE ECLA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 7 de junio de 2017, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villaescusa de Ecla, 7 de junio de 2017.- El Presidente.

1839